



Resolución de Secretaría General

Nº 013 -2018-INACAL/SG

Lima, 06 ABR. 2018

VISTO:

El Memorando N° 214-2018-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 100-2018-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, el Memorando N° 281-2018-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 076-2018-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2018-INACAL/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2018, siendo modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 004-2018-INACAL/SG y N° 010-2018-INACAL/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de dicha norma, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems, entre otros;

Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de



aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 214-2018-INACAL/OA de fecha 04 de abril de 2018, la Oficina de Administración propone la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2018, adjuntando el Informe N° 100-2018-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección: Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de las impresoras multifuncionales del INACAL, con número de referencia 11, a cuyo efecto, el citado procedimiento de selección cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 281-2018-INACAL/OPP;



Que, mediante Informe N° 076-2018-INACAL/OAJ de fecha 5 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir el procedimiento de selección solicitado por la Oficina de Administración;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por el literal b) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2018-INACAL/PE, corresponde aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2018;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, y su modificatoria; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2018-INACAL/PE;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2018, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-



Resolución de Secretaría General

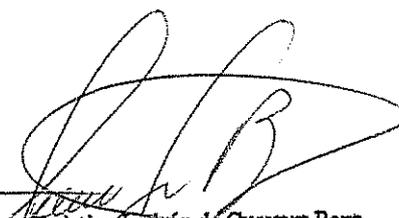
2018-INACAL/SG, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 004-2018-INACAL/SG y N° 010-2018-INACAL/SG, a efectos de incluir el procedimiento de selección que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2018, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.


Christian Ladrón de Guevara Boza
Secretario General
INACAL Instituto Nacional de Calidad





PERÚ

Ministerio de la Producción

Instituto Nacional de Calidad INACAL

Oficina de Administración

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO ÚNICO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD – INACAL

INCLUSIÓN

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETIVO	DETALLE	UNIDAD	VALOR ESTIMADO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
11	AS	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DEL INACAL	SERVICIO	229 000,00	RECURSOS ORDINARIOS	ABRIL

